



## RESOLUCION No. 11 /2012

**POR CUANTO:** El Acuerdo No. 3736 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 18 de julio de 2000, en su numeral Primero, Apartado Segundo, establece que el Ministerio de la Informática y las Comunicaciones es el organismo encargado de establecer, regular y controlar la política y las estrategias para el desarrollo, la evolución, la producción, la comercialización y la utilización de los servicios y tecnologías de la informática y las comunicaciones.

**POR CUANTO:** El Decreto No. 275 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 16 de diciembre de 2003 sobre la "Concesión Administrativa de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.", establece en el Capítulo IX, Tarifas, artículo 45, Fijación de Tarifas, que las tarifas que aún no estén acordadas para los servicios concesionados a dicha Empresa, se establecerán mediante Resolución del Órgano Regulador y en la Disposición Final Segunda del propio Decreto se faculta al que resuelve a dictar cuantas resoluciones u otras disposiciones jurídicas resulten necesarias para implementar o complementar los servicios objeto de la mencionada Concesión.

**POR CUANTO:** La Resolución Ministerial No. 126 de fecha 2 diciembre de 2005 aprobó las tarifas para la prestación del Servicio de Mensajería Corta (SMS) más voz, modalidad de servicio celular que permite el envío y recepción de mensajes SMS más la recepción de llamadas de voz desde teléfonos nacionales en pesos convertibles o desde el exterior y la Resolución No. 180 de fecha 7 de octubre de 2008, aprobó las tarifas aplicables al Servicio de Mensajería Corta a través de la red de telefonía celular, (SMS por sus siglas en inglés), empleado para el envío de mensajes de teléfono a teléfono, ambas del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones; considerando además que por el tiempo transcurrido y con el interés de desarrollar tarifas adecuadas e innovadoras para este tipo de servicios la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. ha sometido a la consideración del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, la propuesta sobre la reducción de las tarifas aprobadas y por consiguiente la derogación de ambas disposiciones jurídicas mediante la presente Resolución.

**POR TANTO:** En el ejercicio de la facultad conferida por el numeral Cuarto, Apartado Tercero del Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994;

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar las tarifas máximas correspondientes al Servicio de Mensajería Corta (SMS), para el envío de mensajes de teléfono a teléfono a través de la red de telefonía celular.

Tarifas del Servicio de Mensajería Corta Celular (SMS)	
Tipo de servicio	Tarifa CUC
Envío de SMS local (dentro de la Empresa Operadora Cubana)	\$ 0.09
Envío de SMS internacional (enviado desde Cuba)	\$1.00
Recepción de SMS (tanto local como internacional)	\$0.00

**SEGUNDO:** Derogar las Resoluciones Ministeriales No. 126 de fecha 2 de diciembre de 2005 y la No.180 de fecha 7 de octubre de 2008, y cualquier disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente.

**TERCERO:** Encargar a la Agencia de Control y Supervisión del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones, el control del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

**NOTIFÍQUESE** al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.

**COMUNÍQUESE** a los Viceministros, a los Directores de Economía, de Regulaciones y Normas y al Director General de la Agencia de Control y Supervisión, todos del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**Dada** en La Habana, a los 16 días del mes de enero de 2012.

**Medardo Díaz Toledo**  
**Ministro**

**LIC. DAYAMI MARTÍNEZ PÉREZ, ESPECIALISTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE LA INFORMÁTICA Y LAS COMUNICACIONES.**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección.

La Habana, 16 de enero de 2012.